Bogotá D.C., Julio 2026

ESTUDIO PREVIO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto **"ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO POR UN AÑO PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA) PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**.

OBJETO DEL CONTRATO	
ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO POR UN AÑO PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA) PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
ÁREA SOLICITANTE	GRUPO DE INFORMATICA Y TIC´S
ORDENADOR DEL GASTO	**CR. LUIS EDUARDO VARGAS MORALES** DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.
GERENTE DEL PROYECTO O ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**ING. IVAN DARIO MORA PAEZ** COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TIC´S
CDP Y RUBRO	CDP No. 2026 de fecha 09 de enero del año 2026, con cargo al Rubro: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE Y TODOS LOS IMPUESTOS.**
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	REVISADAS LAS APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. IVAN DARIO MORA PAEZ COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TIC´S
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en desarrollo de su misión institucional y del proceso de modernización tecnológica de sus sistemas de información, requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y evolución de las herramientas tecnológicas que soportan sus procesos administrativos, financieros y operativos. Lo anterior se encuentra alineado con el objetivo estratégico sectorial orientado a fortalecer la transformación digital, optimizar la gestión

institucional y mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de tecnologías de la información.

En desarrollo de dicho proceso de modernización, el Instituto implementó la plataforma ERP Odoo como herramienta para la gestión de diversos procesos institucionales, incorporando la solución denominada **"Localización Base Colombia para los módulos de Facturación Electrónica, Nómina Electrónica, Documento Soporte y Eventos RADIAN para ERP Odoo"**, la cual permite realizar la integración directa con los servicios web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, facilitando la generación de facturación electrónica, documento soporte, eventos RADIAN y nómina electrónica, conforme a la normatividad vigente y permitiendo la interoperabilidad con los sistemas institucionales.

Para la vigencia 2026 se hace necesario garantizar la actualización, soporte técnico especializado, mantenimiento correctivo y evolutivo, versionamiento y licenciamiento anual de dicha solución tecnológica, así como mantener la integración funcional entre el ERP Odoo y el Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales Militar – SAIMF 2.0, mediante la cual la información correspondiente a los cobros generados en SAIMF 2.0 es transferida automáticamente hacia Odoo para la emisión de la facturación electrónica, eliminando actividades manuales, reduciendo riesgos de error y asegurando la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.

De igual manera, la permanente evolución de la regulación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en materia de facturación electrónica, documento soporte, eventos RADIAN y nómina electrónica exige la incorporación oportuna de actualizaciones funcionales y normativas, razón por la cual resulta indispensable contar con un servicio permanente de mantenimiento, actualización y soporte especializado que garantice el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la continuidad de la operación institucional. De acuerdo con el Certificado de Registro de Actos y Contratos expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante registro **Libro 11 – Tomo 164 – Partida 53**, de fecha **28 de febrero de 2025**, los derechos patrimoniales sobre la obra denominada **"Localización Base Colombia para los módulos de Facturación Electrónica, Nómina Electrónica, Documento Soporte y Eventos RADIAN para ERP Odoo"** fueron cedidos por **NIMBUTECH S.A.S.** a favor de **SINOVA S.A.S.**, quien actualmente figura como titular de los derechos patrimoniales sobre dicha obra.



DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
11-164-53
Fecha Registro
28-Feb-2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

PARTE INTERVINIENTE	--		CEDENTE	
Razón Social	NIMBUTECH S.A.S.		Nit	900672953
PARTE INTERVINIENTE	--		CESIONARIO	
Razón Social	SINOVA S.A.S.		Nit	900586960

2. CLASE DE CONTRATO O ACTO

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES

DURACION	ENTRE CINCUENTA (50) AÑOS Y OCHENTA (80) AÑOS

3. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO:

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL CEDENTE TRANSFIERE AL CESIONARIO, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS SUBSIGUIENTES, LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA OBRA QUE SE IDENTIFICA A CONTINUACIÓN:

• NOMBRE O TÍTULO DE LA OBRA: LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN PARA ERP ODOO.
• AÑO DE CREACIÓN: 2024
• PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA
• DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: LA LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA ES UN PROGRAMA QUE PERMITE A LAS EMPRESAS REALIZAR UN ENLACE DIRECTO AL WEBSERVICE DE LA DIAN, PARA ENVIAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS SOPORTE, EVENTOS RADIAN Y NÓMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL ERP-ODOO, REDUCIENDO LOS GASTOS DE UN INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO Y ELIMINANDO LA LIMITACIÓN DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR IMPUESTAS POR EL INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR EL 27 DE JUNIO DE 2024 EN EL LIBRO - TOMO - PARTIDA FECHA REGISTRO: 13-99-150.

4. VALOR

Gratuito

5. LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA

BOGOTA D.C. **03-February-2025**

6. OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTRATO

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO	**No de Identificación C.C**	79695317
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
Dirección	CARRERA 12 # 90 -20	**Teléfono**	3176461488
Correo electrónico	LUZ.ORTIZ@NIMBUTECH.COM	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	NIMBUTECH S.A.S.	**Radicación de entrada**	1-2025-19912

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

NGB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 4 de Marzo de 2025 a las 16:05:32

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CESION DE DERECHOS DE PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **NIMBUTECH S.A.S.** identificada con NIT. 900.672.953-1, en adelante **EL CEDENTE**, y **JOSE LUIS MALAGON VILLAMIL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.165.931 de Ubaté, en calidad de representante legal de **SINOVA S.A.S**. identificada con NIT. 900.586.960-5, en adelante **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos de derechos patrimoniales que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto. Mediante el presente contrato EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO, en los términos y alcances establecidos en las cláusulas subsiguientes, los derechos patrimoniales de autor sobre la obra que se identifica a continuación:

- **Nombre o título de la obra:** LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN PARA ERP ODOO.
- **Año de Creación:** 2024
- **País de Origen:** Colombia
- **Descripción de la obra:** La Localización Base Colombia es un programa que permite a las empresas realizar un enlace directo al webservice de la DIAN, para enviar facturación electrónica, documentos soporte, eventos radian y nómina electrónica a través de los módulos del ERP-ODOO, reduciendo los gastos de un intermediario o proveedor electrónico y eliminando la limitación de cantidad de documentos que se pueden generar impuestas por el intermediario o proveedor electrónico

Registrada en la Dirección Nacional de Derecho de Autor el 27 de junio de 2024 en el Libro - Tomo - Partida Fecha Registro: 13-99-150.

Segunda: Titularidad de los derechos. EL CEDENTE declara que es el único titular de los derechos objeto de este contrato y que los mismos no han sido cedidos no prometidos a persona alguna distinta del CESIONARIO. De igual manera declara que los mismos no se hayan sometido a condición alguna que restrinja su negociabilidad o comercialización.

En cualquier caso, EL CEDENTE responderá por cualquier reclamación en materia de derechos de autor que se presente sobre los derechos de que trata la cláusula primera de este contrato, exonerando de cualquier responsabilidad al CESEONARIO. Los derechos morales de que trata la Sección Segunda del Capitulo II de la Ley 23 de 1982 y el Capitulo IV de la Decisión 351 de la Comunidad Andina quedarán en cabeza del autor.

Tercera: Alcance de la Cesión. Mediante el presente contrato de cesión EL CESIONARIO adquiere los derechos patrimoniales de que trata el Capitulo V de la Decisión 351 de la

Comunidad Andina y la Sección Primera del Capítulo II de la Ley 23 de 1982, incluyendo, pero no limitándose a la reproducción, comunicación, distribución, gratuita o paga, por cualquier medio conocido o por conocer de la obra de que trata la cláusula primera.

Cuarta: Plazo de la Cesión. EL CESIONARIO podrá disfrutar de los derechos derivados del presente contrato a partir de la firma de este por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido en la legislación autoral aplicable y vigente en el país que se reclame la protección.

Quinta: Precio de la cesión. El valor de la cesión otorgada a favor del cesionario será gratuita.

Sexta: Ámbito territorial de la cesión. EL CEDENTE transfiere de manera total los contenidos del soporte lógico y demás productos objeto del presente contrato a favor del cesionario, tanto en el territorio nacional como en cualquier otro país.

Séptima: Ausencia de Formalidades. El presente contrato deberá ser realizado por escrito y su validez se entenderá desde el momento de firma de las partes intervinientes sin necesidad de formalidad alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 modificatorio del artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Octava: Registro del Contrato. Teniendo en cuenta que por medio del presente contrato se realiza una transferencia de los derechos patrimoniales de autor, una vez este sea firmado por las partes intervinientes, deberá ser inscrito por EL CEDENTE ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, según lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Como señal de asentimiento del presente contrato las partes firman en Bogotá a los 03 días del mes de febrero de 2025.

EL CEDENTE	EL CESIONARIO
Alexander Aldana	
NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO	**JOSE LUIS MALAGON VILLAMIL**
Representante Legal	Representante Legal

La Oficina de Informática y Comunicaciones certifica que el software objeto del presente proceso corresponde a la solución actualmente implementada por la Entidad para la integración entre el ERP Odoo, los servicios electrónicos de la DIAN y el Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales Militar – SAIMF 2.0, constituyendo un componente esencial para la operación de los procesos financieros y administrativos del Instituto.

Así mismo, la continuidad del servicio resulta indispensable para preservar la operación de la plataforma ERP Odoo y su integración con SAIMF 2.0, evitando riesgos asociados a la indisponibilidad del servicio, pérdida de interoperabilidad entre los sistemas de información, afectación de la información institucional, incumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la DIAN y la generación de costos adicionales derivados de procesos de migración,

parametrización, desarrollo, implementación, pruebas funcionales, capacitación de usuarios y estabilización de una solución tecnológica diferente.

En consecuencia, el Instituto requiere contratar para la vigencia 2026 la **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, VERSIONAMIENTO Y LICENCIAMIENTO POR UN (1) AÑO DE LA PLATAFORMA ERP ODOO PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la actualización permanente de la solución tecnológica, la interoperabilidad con los sistemas institucionales, el cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes y el adecuado funcionamiento de los procesos misionales y de apoyo del Instituto.

2. ANTECEDENTES

En desarrollo del proceso de transformación digital y modernización tecnológica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, la Entidad implementó durante la vigencia 2024 la solución **ERP Odoo** para los módulos de facturación electrónica, nómina electrónica y documento soporte, incorporando la **Localización Colombiana**, con el propósito de automatizar la generación y transmisión de documentos electrónicos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, optimizar los procesos institucionales, reducir costos operativos y garantizar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente.

En este contexto, la Entidad ha venido ejecutando las siguientes actuaciones contractuales:

- **Contrato No. 154-2024**, cuyo objeto fue la **"Adquisición de licenciamiento, implementación, configuración, personalización, desarrollo, localización colombiana (facturación electrónica, nómina electrónica y documento soporte) y soporte sobre los módulos implementados para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército"**, suscrito con **NIMBUTECH S.A.S.**, con un plazo de ejecución comprendido entre el **15 de agosto de 2024** y el **20 de diciembre de 2024**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($133.084.580,00) M/CTE.**

  Mediante este contrato se implementó la solución tecnológica actualmente utilizada por la Entidad para la gestión de la facturación electrónica, nómina electrónica, documento soporte y su integración con los servicios electrónicos de la DIAN. Es de resaltar que durante la ejecución del Contrato No. 154-2024, la solución tecnológica implementada fue objeto de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor como ***"Localización Base Colombia para los módulos de Facturación Electrónica, Nómina Electrónica, Documento Soporte y Eventos RADIAN para ERP Odoo"***. Posteriormente, mediante contrato de cesión de derechos patrimoniales inscrito en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la titularidad de los derechos patrimoniales fue transferida de **NIMBUTECH S.A.S.** a **SINOVA S.A.S.**, circunstancia que constituye uno de los soportes técnicos y jurídicos que serán objeto de análisis dentro del presente estudio previo.

- **Contrato No. 129-2025**, cuyo objeto corresponde a la **"Actualización, soporte y licenciamiento para la plataforma ERP Odoo (Facturación y Nómina Electrónica) del Instituto de Casas Fiscales del Ejército"**, suscrito con **SINOVA S.A.S.**, con un plazo de ejecución comprendido entre el **5 de mayo de 2025** y el **19 de diciembre de 2025**, por un valor inicial de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($47.750.975,00) M/CTE.**, el cual fue

adicionado en **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000) M/CTE.**, para un valor final de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($59.650.975) M/CTE.**

Este contrato permitió garantizar la continuidad operativa de la solución implementada, mediante la prestación de los servicios de actualización, soporte técnico especializado y licenciamiento.

Como resultado de la ejecución de los contratos anteriormente relacionados, el Instituto cuenta actualmente con una solución tecnológica implementada e integrada a sus procesos institucionales, cuya continuidad requiere asegurar el licenciamiento, las actualizaciones funcionales y normativas, el mantenimiento especializado, el soporte técnico y el versionamiento para la vigencia 2026, evitando la interrupción del servicio y garantizando la interoperabilidad entre el ERP Odoo, el Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales Militar – SAIMF 2.0 y los servicios electrónicos de la DIAN.

3. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS

Actualmente, los procesos implementados en la plataforma ERP Odoo para las áreas de cartera y talento humano se encuentran en operación y soportan actividades críticas para el funcionamiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. La solución tecnológica permite gestionar la facturación electrónica, la nómina electrónica, el documento soporte y su integración con los servicios electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, garantizando el cumplimiento de las obligaciones normativas aplicables.

En el área de cartera, la plataforma permite administrar el proceso de facturación electrónica y el seguimiento de las cuentas por cobrar, facilitando la generación de documentos electrónicos, el control de los recaudos, la trazabilidad de las operaciones y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones.

En el área de talento humano, Odoo soporta los procesos relacionados con la nómina electrónica mediante la automatización del cálculo, generación, validación y transmisión de la información exigida por la DIAN, contribuyendo a la reducción de errores operativos, la oportunidad en el reporte de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Así mismo, la plataforma mantiene la integración con el Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales Militar – SAIMF 2.0, permitiendo que la información generada en los procesos institucionales sea transmitida de manera automatizada hacia el ERP Odoo para la emisión de la facturación electrónica, reduciendo actividades manuales, minimizando riesgos de inconsistencia en la información y fortaleciendo la interoperabilidad entre los sistemas institucionales.

No obstante, debido a la evolución permanente de la plataforma Odoo y a los cambios normativos expedidos por la DIAN, resulta necesario mantener un esquema de actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado y versionamiento que garantice la continuidad del servicio, la estabilidad de la solución tecnológica y la adaptación oportuna a los nuevos requerimientos funcionales y regulatorios.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y VERSIONAMIENTO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército requiere contratar los servicios de actualización, licenciamiento y soporte especializado de la plataforma ERP Odoo con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada, preservar la interoperabilidad con el Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales Militar – SAIMF 2.0 y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de facturación electrónica, documento soporte, eventos RADIAN y nómina electrónica.

El incremento del valor estimado del presente proceso contractual, en comparación con el contrato ejecutado durante la vigencia anterior, se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico, funcional y operativo, debido a la ampliación del alcance de las actividades requeridas para garantizar la continuidad, seguridad y actualización tecnológica de la plataforma Odoo utilizada por la entidad.

En el contrato anterior, las actividades se encontraban orientadas principalmente al soporte y mantenimiento de la plataforma. Sin embargo, para la presente contratación se incorpora un conjunto de actividades especializadas de mayor complejidad técnica, las cuales no hacían parte del alcance previamente contratado y que son indispensables para asegurar la evolución tecnológica de la solución.

En primer lugar, se requiere la actualización y migración de la plataforma Odoo hacia la versión estable más reciente soportada por el fabricante, actividad que implica la ejecución de análisis de compatibilidad, evaluación de impactos, adecuación de componentes existentes, realización de pruebas funcionales y técnicas, así como la puesta en producción de la nueva versión.

Adicionalmente, la actualización de versión exige el análisis, ajuste y adaptación de todos los desarrollos personalizados, incluyendo módulos propios, reportes, automatizaciones, integraciones y parametrizaciones existentes, con el propósito de garantizar su compatibilidad con la nueva arquitectura de Odoo y evitar afectaciones en la operación de los procesos institucionales. Estas actividades requieren revisión del código fuente, ajustes funcionales, validación técnica y ejecución de pruebas específicas para cada componente desarrollado.

Como parte de las buenas prácticas de gestión de cambios y administración de plataformas empresariales, se incorpora la implementación de un ambiente de pruebas independiente, en el cual deberán ejecutarse pruebas técnicas, funcionales y de aceptación por parte de los usuarios responsables de los procesos, permitiendo validar el correcto funcionamiento de la solución antes de realizar la salida a producción y minimizando los riesgos asociados a la actualización.

De igual manera, el presente proceso incorpora por primera vez la implementación de un esquema de almacenamiento externo de archivos mediante Microsoft Azure Blob Storage, lo cual comprende el suministro y aprovisionamiento de una cuenta de almacenamiento con capacidad mínima de 500 GB, su configuración, integración con la plataforma Odoo y la parametrización del mecanismo de almacenamiento externo de archivos adjuntos.

Esta actividad representa un componente tecnológico adicional que incluye la configuración de servicios en la nube, administración de credenciales, establecimiento de políticas de seguridad, definición de mecanismos de redundancia, configuración de controles de acceso y aplicación de las recomendaciones técnicas del fabricante para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información institucional.

Asimismo, se requiere ejecutar la migración de la totalidad de los archivos adjuntos existentes hacia el nuevo repositorio de almacenamiento en Azure Blob Storage, preservando la relación entre los documentos y los registros correspondientes dentro de la plataforma Odoo. Esta actividad comprende la migración de documentos asociados, entre otros, a procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, certificados laborales, comunicaciones oficiales y demás archivos administrados por la plataforma, garantizando la integridad y consistencia de la información durante todo el proceso.

Finalmente, resulta indispensable realizar la validación integral del funcionamiento del nuevo esquema de almacenamiento, verificando los procesos de carga, consulta, descarga y sincronización de archivos entre Odoo y Microsoft Azure Blob Storage, con el fin de asegurar la correcta operación de la solución antes de su entrada en funcionamiento definitivo.

En consecuencia, el incremento del presupuesto oficial del presente proceso obedece a la incorporación de actividades especializadas de actualización tecnológica, migración de plataforma, adecuación de desarrollos existentes, implementación de infraestructura en la nube, migración de información, fortalecimiento de las condiciones de seguridad y ejecución de pruebas integrales, las cuales representan un alcance significativamente mayor frente al contrato ejecutado en la vigencia anterior. Estas actividades son necesarias para garantizar la continuidad del servicio, mantener la plataforma en una versión oficialmente soportada por el fabricante, mejorar la seguridad y disponibilidad de la información, reducir riesgos operativos y asegurar la sostenibilidad tecnológica de la solución implementada por la entidad.

Las actualizaciones permitirán incorporar nuevas funcionalidades, correcciones de errores, mejoras de rendimiento, ajustes de seguridad y adecuaciones derivadas de los cambios normativos expedidos por la DIAN, asegurando que la plataforma continúe operando conforme a los requisitos técnicos y legales vigentes.

El licenciamiento garantizará la utilización legal de los módulos implementados y el acceso a las actualizaciones correspondientes durante la vigencia contractual, permitiendo la continuidad de los servicios soportados por la plataforma y la estabilidad de la operación institucional.

Por su parte, el soporte técnico especializado permitirá atender de manera oportuna incidentes, realizar actividades de mantenimiento correctivo y evolutivo, brindar acompañamiento funcional y técnico a los usuarios, resolver contingencias que puedan afectar la operación y asegurar la disponibilidad permanente de la solución tecnológica.

En consecuencia, la contratación de estos servicios permitirá mantener la continuidad de los procesos institucionales soportados en la plataforma ERP Odoo, reducir riesgos operacionales y tecnológicos, garantizar la integridad y disponibilidad de la información y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales administradas a través del sistema.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1. Objeto

“ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO POR UN AÑO PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA) PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”

5.2. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

No	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	**81000000**	**11000000**	**18000000**	**81111800**
	Servicios basados en Ingeniería, Innovación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	
2	**81000000**	**11000000**	**15000000**	**81111500**
	Servicios basados en Ingeniería, Innovación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software y Hardware	

5.3. Descripción técnica del objeto a contratar

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate con una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de contratar los servicios que a continuación se relacionan, con el fin de garantizar el **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO POR UN AÑO PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACIÓN Y NOMINA ELECTRÓNICA) PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
1.	**ADQUISIÓN LICENCIAMIENTO ERP**
El Sistema de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) que ofrece una suite de aplicaciones de código para negocios. Está diseñado para satisfacer una amplia gama de necesidades empresariales, incluyendo contabilidad, ventas, CRM, gestión de proyectos, inventario, facturación, nómina y más. El ICFE está interesado en contratar el ERP bajo las siguientes especificaciones: • **LICENCIAMIENTO -** Plataforma: Software como servicio, la plataforma deberá incluir: 1. Entorno de prueba. 2. Entorno de producción. 3. Backup diario de la información. 4. Permitir la personalización avanzada y/o desarrollo en el proceso de implementación y a futuro. Cantidad de usuarios: 12 Vigencia del licenciamiento: 1 año **NOTA:** Se deben contemplar 155 GB, 2 Workers, 1 entorno de pruebas como base para el almacenamiento.	

2.	IMPLEMENTACIÓN
2.1	**Módulos para implementar:** **Proceso No. 01 - Nómina Electrónica:** • Contabilidad, Nómina, Nómina Electrónica, Recursos Humanos (Empleados, Ausencias, Planeación), Contactos, Ajustes, etc. • Modulo administración o parametrización - Gestión del Talento Humano - Gestión de Nómina de empleados - Interfaces o automatización con contabilidad, presupuesto, tesorería, DIAN - Conceptos Salariales • Plataformas de Seguridad y/o Parafiscales. - Consultas - Reportes • Acceso al portal para la visualización los desprendibles de nómina, las certificaciones laborales básicas, etc. **Proceso 2: Factura Electrónica** - Contactos, Contabilidad (Facturación Electrónica), etc. - Desarrollo del método para la creación de facturas y envío a la DIAN **Proceso 3: Implementación de la recepción de datos mediante Webhook/JSON-RPC.** - Creación automática de contactos, cuentas contables, impuestos y productos en Odoo cuando sea necesario. - Implementación de respuesta con CUFE o número de factura y mensaje personalizado. - Configuración del sistema para la recepción de la respuesta con el Código Único de Facturación Electrónica (CUFE) o factura. - Personalización de los mensajes de confirmación y respuesta en la integración. - Pruebas y ajustes - Ejecución de pruebas funcionales y de integración para garantizar la correcta operatividad del sistema. Realización de ajustes y optimización de la integración con base en los resultados obtenidos durante las pruebas.
2.2	**Responsabilidad sobre la información:** a. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y/o de la información sobre procesos en el que intervenga el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato. b. Por ningún motivo el contratista puede realizar copia para uso propio o de personal ajeno al instituto de la información que se suministre para el cumplimiento del objeto contractual. c. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con toda la información que pueda observar durante la ejecución del contrato.

	d. Se prohíbe la divulgación de cualquier tipo de información que sea validada por parte del contratista dentro de las instalaciones del instituto.
3.	**PERSONALIZACIÓN Y DESARROLLO**
• La entidad suministrará al oferente las credenciales y accesos necesarios para el inicio del proyecto. • El oferente deberá estar en capacidad de suministrar procesos de facturación y nómina electrónica, documento soporte (localización colombiana propia) de manera directa e integrada con el ERP y sin intermediarios que genere más costos. • El oferente deberá contar con un equipo de profesionales especializados en el desarrollo de soluciones Software ERP.	
4.	**SOPORTE TÉCNICO**
Soporte e incidencias en la plataforma por parte del PROVEEDOR: El oferente debe proporcionar bajo el esquema de mesa de ayuda, la capacidad de atención y solución de requerimientos técnicos solicitados por el supervisor y/o administradores técnicos de los diferentes sistemas de la Entidad, sin que sea necesario desplazarse a la Entidad. El oferente se hará cargo de la atención de incidentes en el servicio del ERP, errores orientados a la configuración de ERP o fallas en el correcto funcionamiento de las herramientas de ERP dentro de los módulos contratados para este servicio. **Alcance:** El soporte se contemplará para: (Nómina Electrónica, Facturación Electrónica y Documento Soporte), Recursos Humanos (Empleados, Ausencias, Planeación), Contactos, Ajustes y otros identificados durante el levantamiento de necesidades. **Disponibilidad:** 5x8. **Horarios de atención:** De lunes a viernes (a excepción de días festivos o no laborables) en el horario de 8:00 am. a 12:30 pm. y de 2:00 pm. a 5:30 pm. Las solicitudes que se emitan posterior a este horario serán atendidas el siguiente día hábil a partir de las 8:00 am. **Canales de atención:** Correo electrónico y asistencia personalizada de manera telefónica y/o por chat. El soporte técnico debe ser prestado por ingenieros especializados y certificados por el proveedor, mediante un esquema de atención dando cumplimiento a los tiempos de diagnóstico definidos. Una vez adjudicado el proyecto el contratista deberá presentar la respectiva matriz de escalamiento donde se detalle la siguiente información: Nombre del responsable técnico asignado. Números Telefónicos, Cuentas de correo electrónico. Máximo 10 Tickets Mensuales. **Vigencia:** Doce (12) meses contados a partir de la finalización de la fase de Despliegue y estabilización del proyecto.	
5	**GARANTÍA**
El CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de los módulos implementados dentro del alcance del presente proyecto. Asimismo, que todo el personal involucrado cuenta con las competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.	
6.	**SERVICIOS CONEXOS**
Capacitaciones: El oferente ofrecerá sesiones de capacitación y entrenamiento a los usuarios finales y usuario administrador, en cada uno de los módulos contemplados en el alcance del proyecto, asegurando su adopción.	

Generación informes y reportes: Seguimiento del proyecto: Generar reportes periódicos y análisis detallados sobre el proceso de implementación y los resultados obtenidos del servicio principal, y compromisos de las dos partes para asegurar una buena comunicación para el éxito del proyecto.

Mejores Prácticas: EL OFERENTE deberá asesorar a la Entidad durante la implementación del proyecto si identifica mejoras que pueden resultar en procesos más eficientes.

Herramientas de Monitoreo: El oferente deberá estar e la capacidad de programar sesiones semanales de seguimiento, durante la ejecución del proyecto, en el que se indicará a la Entidad el porcentaje de avance y el estado actual del mismo.

7.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

- El personal que participará durante la ejecución del contrato deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, relacionado a la información y documentación al que tendrá acceso.
- Una vez firmado el contrato y dentro de los 5 días siguientes, el contratista enviará diligenciado los formatos Estudio de Seguridad Personal de trabajo aportado para el proceso de evaluación, para realizar los respectivos estudios de seguridad del personal contratista que va a realizar los trabajos, con el fin de ser tramitados ante el equipo de inteligencia respectivo.
- USO DE LA INFORMACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para los propósitos expresados en las consideraciones de este documento. Sólo podrá darse a conocer a aquellos funcionarios de ICFE que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue Información Confidencial a dichos funcionarios, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. La Información no podrá ser utilizada en beneficio propio o de un tercero para promover cualquier negocio que genere competencia directa para cualquiera de las partes sin la autorización previa y expresa de la otra parte.
- El contratista velará por la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizará la reserva de la información, para lo cual firmará un acuerdo de confidencialidad, previo a la firma del acta de inicio por el representante legal. En tal sentido igualmente el ICFE efectuará el respectivo estudio de seguridad del personal asignado para la ejecución del contrato, de donde el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para la entrega de documentación requerida para elaborar los estudios de seguridad.

8.	TIEMPOS DE LICENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Adquisición del licenciamiento ERP: El licenciamiento se deberá ofrecer por 1 año contados a partir de su reactivación.

9.	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
9.1	Actualización y migración de la plataforma Odoo a la versión estable más reciente soportada por el fabricante, incluyendo análisis de compatibilidad, adecuación, pruebas funcionales y puesta en producción.
9.2.	Análisis, ajuste y compatibilidad de los módulos personalizados, desarrollos a medida, reportes, automatizaciones, integraciones y parametrizaciones existentes, garantizando su correcto funcionamiento posterior al proceso de actualización.
9.3.	Implementación de ambiente de pruebas y ejecución de pruebas técnicas, funcionales y de aceptación, que permitan validar la correcta operación de los procesos institucionales soportados por Odoo antes de la salida a producción.
9.4.	Suministro, aprovisionamiento y configuración de una cuenta de almacenamiento

	Microsoft Azure Blob Storage con capacidad mínima de 500 GB, destinada al almacenamiento externo de archivos adjuntos generados y gestionados por la plataforma Odoo.
9.5.	Configuración, parametrización e integración de la plataforma Odoo con Microsoft Azure Blob Storage, mediante el módulo nativo o compatible de almacenamiento en la nube, permitiendo el almacenamiento externo de archivos adjuntos, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad y acceso transparente desde la plataforma.
9.6.	Migración de los archivos adjuntos existentes hacia Microsoft Azure Blob Storage, incluyendo documentos asociados a procesos de facturación electrónica, nómina electrónica, certificados laborales, comunicaciones y demás adjuntos almacenados en Odoo, preservando la integridad de la información y la relación con los registros correspondientes.
9.7.	Configuración de políticas de almacenamiento, redundancia y seguridad en Azure Blob Storage, incluyendo almacenamiento con redundancia local (LRS) o equivalente, control de acceso, gestión de credenciales y buenas prácticas de seguridad recomendadas por el fabricante.
9.8.	Validación funcional del proceso de carga, almacenamiento, consulta y descarga de archivos adjuntos desde Odoo, garantizando el correcto funcionamiento de la sincronización entre la plataforma y el repositorio de almacenamiento en la nube.
9.9	Acompañamiento y soporte postimplementación para estabilización de la solución, corrección de incidencias y validación del correcto funcionamiento de los procesos institucionales soportados por la plataforma.

5.4. Experiencia general

El Proponente deberá acreditar experiencia aportando certificaciones de recibo a satisfacción y/o contratos ejecutados y terminados que tengan relación con el **LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACION, CONFIGURACIÓN, PERSONALIZACIÓN, O DESARROLLO, EN SOFTWARE ERP**, según las siguientes consideraciones:

- La acreditación de dichos contratos deberá realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos.
- Que la sumatoria del valor de los contratos presentados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

La certificación del contrato deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)
- Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTAS

a. **NO** se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles.
b. El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

Se calificará la propuesta como **CUMPLE**, si el valor total del certificado correspondiente a los contratos acreditados cuyo objeto cumpla con lo señalado, sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante CDP No. 2026 de fecha 09 de enero del año 2026, con cargo al Rubro: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

7.1. Análisis de cotización frente a precios históricos del mismo servicio:

La Entidad realizó un análisis comparativo entre la cotización presentada para el presente proceso y los valores históricos correspondientes al Contrato No. 129-ICFE-2025, cuyo objeto contempló servicios relacionados con la actualización, soporte y licenciamiento de la plataforma ERP ODOO para los módulos de facturación y nómina electrónica.

ÍTEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACTUALIZACIÓN Y, SOPORTE PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACION Y NOMINA ELECTRONICA).	$25.539.000,00	$4.852.410,00	$30.391.410,00
2	LICENCIAMIENTO	$17.359.565,00		$17.359.565,00
VALOR TOTAL				**$47.750.975,00**
VALOR A PRECIO PRESENTE (2026) IPC 5.1%				**$50.186.274,72**

Con base en la información contractual disponible, el valor histórico del servicio ascendió a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($47.750.975) M/CTE**, valor que, actualizado con una variación estimada del IPC del 5,1 %, corresponde a **CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($50.186.274,72) M/CTE**.

No obstante, las necesidades identificadas para la presente vigencia difieren de las contempladas en el contrato de referencia, toda vez que además de los servicios de actualización, soporte y licenciamiento, se requiere incorporar funcionalidades adicionales

asociadas a la plataforma, así como el suministro de capacidad de almacenamiento para la gestión, conservación y disponibilidad de la información generada por el sistema.
En consecuencia, el valor histórico actualizado se toma únicamente como un referente de mercado para el análisis económico del proceso. Sin embargo, el presupuesto oficial se sustenta en la cotización presentada por **SINOVA S.A.S.**, la cual incorpora la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad y refleja las condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar la continuidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma de facturación electrónica durante la ejecución contractual.

7.2. Precios del mercado

El valor estimado del presente contrato se determinó con fundamento en la cotización presentada por **SINOVA S.A.S.**, empresa especializada en la prestación de servicios de soporte, actualización, mantenimiento y almacenamiento asociados a la plataforma de facturación electrónica utilizada por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio que la Entidad Estatal obtenga varias ofertas para determinar el valor estimado del contrato, por lo que éste puede establecerse a partir de la información comercial disponible, los costos asociados a la prestación del servicio y la cotización presentada por el contratista.

En atención a la necesidad identificada por la Entidad y considerando la importancia de garantizar la continuidad operativa del sistema de facturación electrónica, el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como la disponibilidad, integridad y conservación segura de la información generada a través de la plataforma, se solicitó propuesta económica a la empresa **SINOVA S.A.S.**

La cotización presentada contempla los servicios de actualización tecnológica de la plataforma, soporte técnico especializado, mantenimiento, almacenamiento de información y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la solución tecnológica durante el plazo de ejecución contractual, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.**

Adicionalmente, se evidenció que el valor cotizado resulta razonable y acorde con la naturaleza, complejidad y especialidad de los servicios requeridos, toda vez que involucran conocimiento específico de la solución tecnológica implementada, garantizando la continuidad operativa del servicio, la interoperabilidad de la información y la adecuada gestión de los procesos de facturación electrónica de la Entidad.

La Entidad considera técnicamente conveniente mantener la continuidad de los servicios asociados a la plataforma actualmente implementada, evitando riesgos de interoperabilidad, pérdida de información, afectaciones en la operación del sistema de facturación electrónica, costos adicionales de migración tecnológica, capacitación de usuarios y posibles interrupciones en la prestación del servicio. En tal sentido, la experiencia, conocimiento técnico y capacidad operativa del proveedor respecto de la solución tecnológica utilizada constituyen elementos determinantes para garantizar la eficiencia y continuidad del servicio.

En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), incluido IVA**, valor que se encuentra respaldado en la cotización recibida y que satisface las necesidades institucionales identificadas así:

sinova

Inversión - Renovación de Licenciamiento Odoo -Plan Personalizado Sh -2026

Costos Servicio Odoo			
Descripción	Valor licenciamiento dólares	TRM Promedio	Precio Pesos
Renovación de Licenciamiento ICFE SH – 12 usuarios	USD 3.802	$4.300	$16.348.600

Propuesta Comercial

sinova

Conexión Odoo - Azure

PROPUESTA COMERCIAL PARA:
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
N.I.T. 860041247

Propuesta Comercial No. ICFE-04-26

Fecha de cotización:	Vencimiento:	Vendedor:	Contacto
03-07-2026	30-08-2026	Luz Ortiz	3176461488

Cotización Azure Blob Storage Descripción

Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario	IVA	Costo total
Blob Storage (1 AÑO)*	12	Meses	$ 136.800,00	0%	$ 1.641.600,00
Servicio de aprovisionamiento	3	Horas	$ 90.000,00	19%	$ 270.000,00
IVA					$ 51.300,00
TOTAL					$ 1.962.900,00

*Se realiza cotización de 500GB.

Para la optimización del almacenamiento en la base se estuvo revisando la conexión de un blob storage (Azure) con Odoo. Para la estimación de la configuración y almacenamiento se utilizó una compañía aliada que es Nimbutech la cual presentó y socializó con ICFE la propuesta vinculada:

Propuesta comercial enviada por Nimbutech

Costo del servicio de conexión Blob storage - Azure	
Descripción	Precio
Único Pago El servicio contempla la integración de Odoo v19 con Azure para la gestión automática de archivos adjuntos, junto con una migración segura de 80 GB de historial realizada fuera de horario laboral para evitar interrupciones, y la implementación de políticas de ciberseguridad IAM que garantizan la integridad de la información al restringir el borrado de datos.	COP $2.280.000+IVA
Total	COP $ 2.280.000+IVA

Nota: El pago correspondiente a la configuración deberá efectuarse en su totalidad (100%) al inicio de la prestación del servicio. Asimismo, se hace constar que dicha conexión estará sujeta a la previa actualización de la base de datos a la versión 19.

sinova

Inversión y Alcance Servicio de Soporte

Los servicios de soporte podrán adquirirse una vez finalizado el proceso de estabilización o al cumplir el 100% del proyecto.

Paquete de Servicio	Soporte Estándar
Valor Soporte a partir de 17 de julio 2026 hasta el 17 de Julio 2027	$ 20.145.000 + IVA
Tickets	Máximo 10 Tickets Mensuales
Alcance	5x8
•Soporte Técnico	X
o Resolución de Problemas	X
o Asistencia a Usuarios	X
o Gestión de Incidencias	X
o Una hora de capacitación al Mes	X

Inversión Servicio Odoo	
Descripción	Precio
Único Pago: Servicio de consultoría profesional para la Actualización de la versión 17 a la versión 19 ayudando a la optimización de los desarrollos y personalizaciones existentes garantizando que su lógica de negocio evolucione sin fricciones. **Desarrollos:** 22 **Módulos:** Contactos, Empleados, Tiempo personal, Nómina, Contabilidad, Prueba desarrollos	$ 37,200,000 +IVA
Inversión	$37,200.000 +IVA

RESUMEN DE COTIZACION:

DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
LICENCIAMIENTO	$ 16.348.600,00		$ 16.348.600,00
ALMACENAMIENTO - AZURE	$ 1.962.900,00		$ 1.962.900,00
SERVICIO MIGRACION ALMACENAMIENTO	$ 2.280.000,00	1.19	$ 2.713.200,00
SOPORTE	$ 20.145.000,00	1.19	$ 23.972.550,00
ACTUALIZACION	$ 37.200.000,00	1.19	$44.268.000,00
TOTAL, SERVICIO			$ 89.265.250,00

7.3. AVAL DE COTIZACIÓN PRESENTADA

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GTI

Bogotá D.C., 16-07-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-38124 Id: 247174
Folios: 1 Fecha: 16-07-2026 13:57:38
Anexos: 0
Remitente: INFORMATICA
Destinatario: SUBDIRECCION DE INMUEBLES

Señor:
MY. OSCAR IVAN CASTRILLON MORA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

ASUNTO: Aval Técnico para la contratación de la "**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y LICENCIAMIENTO POR UN AÑO PARA LA PLATAFORMA ERP ODOO (FACTURACION Y NOMINA ELECTRONICA) PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**".

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON MORA, el resultado de la revisión de la cotización recibida para el proceso de contratación del asunto, así:

El comité técnico estructurador avala la cotización constando que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, determinando que la cotización puede ser tomada como parámetro para la elaboración del estudio económico del presente proceso.

No.	EMPRESA COTIZANTE	FECHA	AVAL
1	SINOVA S.A.S	09/07/2026	AVALADA

Cordialmente,

IVAN DARIO MORA PAEZ
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
ING. IVAN DARIO MORA PAEZ
Coordinador Grupo de Gestión de la Información y TIC'S

8. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército pagará al contratista el valor adjudicado así: en **CORTES PARCIALES** de acuerdo a facturación, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal y demás documentos para su ejecución.

Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte Parcial.

3. Factura (radicada en plataforma SECOP II y SIIF)
4. Planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
5. Informe de supervisor.
6. Acta de recibo de satisfacción (ultimo corte)
7. Evaluación del contratista (ultimo corte)
8. Declaración juramentada del pago a trabajadores, proveedores y subcontratistas intervinientes para la ejecución del contrato. (aplica ultimo corte)
9. RUT (Primer Corte)

Nota 1: La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja.

Nota 2: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registró en la página.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

El literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe ausencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial, de los derechos de autor o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el presente caso, la Oficina de Informática y Comunicaciones manifestó la necesidad de contratar la **actualización, soporte técnico especializado, mantenimiento, versionamiento y licenciamiento** de la solución denominada **"Localización Base Colombia para los módulos de Facturación Electrónica, Nómina Electrónica, Documento Soporte y Eventos RADIAN para ERP Odoo"**, actualmente implementada por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y utilizada para la integración entre la plataforma ERP Odoo, el Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales Militar – SAIMF 2.0 y los servicios electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la citada solución de software se encuentra protegida por el régimen de derecho de autor y los **derechos patrimoniales** sobre la misma fueron cedidos a favor de **SINOVA S.A.S.**, según consta en el **Certificado de Registro de Actos y Contratos** expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante registro **Libro 11 – Tomo 164 – Partida 53**, de fecha **28 de febrero de 2025**, así como en el correspondiente registro de la obra de software.

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
11-164-53
Fecha Registro
28-Feb-2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTOS Y CONTRATOS

1. DATOS DE LAS PERSONAS

PARTE INTERVINIENTE -- CEDENTE

Razón Social NIMBUTECH S.A.S. **Nit** 900672953

PARTE INTERVINIENTE -- CESIONARIO

Razón Social SINOVA S.A.S. **Nit** 900586960

2. CLASE DE CONTRATO O ACTO

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES

DURACION ENTRE CINCUENTA (50) AÑOS Y OCHENTA (80) AÑOS

3. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO:

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL CEDENTE TRANSFIERE AL CESIONARIO, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS SUBSIGUIENTES, LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LA OBRA QUE SE IDENTIFICA A CONTINUACIÓN:
• NOMBRE O TÍTULO DE LA OBRA: LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN PARA ERP ODOO.
• AÑO DE CREACIÓN: 2024
• PAÍS DE ORIGEN: COLOMBIA
• DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: LA LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA ES UN PROGRAMA QUE PERMITE A LAS EMPRESAS REALIZAR UN ENLACE DIRECTO AL WEBSERVICE DE LA DIAN, PARA ENVIAR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS SOPORTE, EVENTOS RADIAN Y NÓMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DEL ERP-ODOO, REDUCIENDO LOS GASTOS DE UN INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO Y ELIMINANDO LA LIMITACIÓN DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR IMPUESTAS POR EL INTERMEDIARIO O PROVEEDOR ELECTRÓNICO
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR EL 27 DE JUNIO DE 2024 EN EL LIBRO - TOMO - PARTIDA FECHA REGISTRO: 13-99-150.

4. VALOR

Gratuito

5. LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA

BOGOTA D.C. **03-February-2025**

6. OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTRATO

7. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
Nacional de COLOMBIA
Dirección CARRERA 12 # 90 -20
Correo electrónico LUZ.ORTIZ@NIMBUTECH.COM
En representación de NIMBUTECH S.A.S.

No de Identificación C.C 79695317
Ciudad BOGOTA D.C.
Teléfono 3176461488
Medio Radicación REGISTRO EN LINEA
Radicación de entrada 1-2025-19912

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

NGB

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 4 de Marzo de 2025 a las 16:05:32

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CESION DE DERECHOS DE PATRIMONIALES

Entre los suscritos, a saber, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **NIMBUTECH S.A.S.** identificada con NIT. 900.672.953-1, en adelante **EL CEDENTE**, y **JOSE LUIS MALAGON VILLAMIL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.165.931 de Ubaté, en calidad de representante legal de **SINOVA S.A.S**. identificada con NIT. 900.586.960-5, en adelante **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos de derechos patrimoniales que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera: Objeto. Mediante el presente contrato EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO, en los términos y alcances establecidos en las cláusulas subsiguientes, los derechos patrimoniales de autor sobre la obra que se identifica a continuación:

- **Nombre o título de la obra:** LOCALIZACIÓN BASE COLOMBIA PARA LOS MÓDULOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, NÓMINA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS RADIAN PARA ERP ODOO.
- **Año de Creación:** 2024
- **País de Origen:** Colombia
- **Descripción de la obra:** La Localización Base Colombia es un programa que permite a las empresas realizar un enlace directo al webservice de la DIAN, para enviar facturación electrónica, documentos soporte, eventos radian y nómina electrónica a través de los módulos del ERP-ODOO, reduciendo los gastos de un intermediario o proveedor electrónico y eliminando la limitación de cantidad de documentos que se pueden generar impuestas por el intermediario o proveedor electrónico

Registrada en la Dirección Nacional de Derecho de Autor el 27 de junio de 2024 en el Libro - Tomo - Partida Fecha Registro: 13-99-150.

Segunda: Titularidad de los derechos. EL CEDENTE declara que es el único titular de los derechos objeto de este contrato y que los mismos no han sido cedidos no prometidos a persona alguna distinta del CESIONARIO. De igual manera declara que los mismos no se hayan sometido a condición alguna que restrinja su negociabilidad o comercialización.

En cualquier caso, EL CEDENTE responderá por cualquier reclamación en materia de derechos de autor que se presente sobre los derechos de que trata la cláusula primera de este contrato, exonerando de cualquier responsabilidad al CESEONARIO. Los derechos morales de que trata la Sección Segunda del Capítulo II de la Ley 23 de 1982 y el Capítulo IV de la Decisión 351 de la Comunidad Andina quedarán en cabeza del autor.

Tercera: Alcance de la Cesión. Mediante el presente contrato de cesión EL CESIONARIO adquiere los derechos patrimoniales de que trata el Capítulo V de la Decisión 351 de la Comunidad Andina y la Sección Primera del Capítulo II de la Ley 23 de 1982, incluyendo, pero no limitándose a la reproducción, comunicación, distribución, gratuita o paga, por cualquier medio conocido o por conocer de la obra de que trata la cláusula primera.

Cuarta: Plazo de la Cesión. EL CESIONARIO podrá disfrutar de los derechos derivados del presente contrato a partir de la firma de este por las partes intervinientes y de manera indeterminada e ilimitada por el total del término máximo establecido en la legislación autoral aplicable y vigente en el país que se reclame la protección.

Quinta: Precio de la cesión. El valor de la cesión otorgada a favor del cesionario será gratuita.

Sexta: Ámbito territorial de la cesión. EL CEDENTE transfiere de manera total los contenidos del soporte lógico y demás productos objeto del presente contrato a favor del cesionario, tanto en el territorio nacional como en cualquier otro país.

Séptima: Ausencia de Formalidades. El presente contrato deberá ser realizado por escrito y su validez se entenderá desde el momento de firma de las partes intervinientes sin necesidad de formalidad alguna de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 modificatorio del artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Octava: Registro del Contrato. Teniendo en cuenta que por medio del presente contrato se realiza una transferencia de los derechos patrimoniales de autor, una vez este sea firmado por las partes intervinientes, deberá ser inscrito por EL CEDENTE ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, según lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Como señal de asentimiento del presente contrato las partes firman en Bogotá a los 03 días del mes de febrero de 2025.

EL CEDENTE

Alexander Aldana

NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
Representante Legal

EL CESIONARIO

JOSE LUIS MALAGON VILLAMIL
Representante Legal

SINOVA S.A.S. certificó que es la titular de los derechos patrimoniales sobre la solución **"Localización Base Colombia para los módulos de Facturación Electrónica, Nómina Electrónica, Documento Soporte y Eventos RADIAN para ERP Odoo"**, y que las actividades de actualización, mantenimiento, soporte técnico, versionamiento, desarrollo evolutivo y licenciamiento únicamente pueden ser ejecutadas por dicha sociedad o por quien esta autorice expresamente. Esta certificación, junto con el concepto técnico emitido por la Oficina de Informática y Comunicaciones, constituye el soporte de la ausencia de pluralidad de oferentes para el objeto contractual.

Adicionalmente, la Oficina de Informática y Comunicaciones certificó que la solución tecnológica objeto del presente proceso corresponde a la actualmente implementada por la Entidad y que las actividades requeridas comprenden la actualización, mantenimiento, versionamiento, soporte técnico especializado y licenciamiento del software, indispensables para garantizar la continuidad de la operación institucional, la interoperabilidad con el Sistema SAIMF 2.0 y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la facturación electrónica, documento soporte, eventos RADIAN y nómina electrónica.

En consecuencia, con fundamento en los documentos técnicos y jurídicos que hacen parte del presente estudio previo, la Entidad considera configurados los presupuestos previstos en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa.

10. EL REGIMEN JURIDICO

Aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

11. VEEDURÍA CIUDADANA.

Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano.

12.2. Plazo de Ejecución

El Contratista debe cumplir con el objeto contractual hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previa suscripción del acta de Inicio del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y previa verificación del pago de aportes parafiscales.

Nota: Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

12.3. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

12.4. Moneda del Contrato

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/CTE.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. Del Decreto 1072 de 2015 - Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen adicione o modifique, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
7. Garantizar que todo el personal vinculado con el contrato cuente con sus respectivos elementos de protección personal (EPP) necesarios de acuerdo a la magnitud de los riesgos y las tareas que se desarrollen en objeto del contrato.
8. Identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
9. Cumplir con la obligación de informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
10. Responder por todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El supervisor del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades objeto del contrato si por parte del contratista existe el incumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.
11. No divulgar, dar a conocer ni suministrar de otra forma a terceros en ningún momento, información relativa a los negocios o actividades de la otra parte, ni hará uso de la información confidencial en su propio beneficio, o en beneficio de cualquier tercero.

13.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
2. Realizar la entrega completa de las licencias de usuario adquiridas por la Entidad y con las funcionalidades totales solicitadas.
3. Ejecutar la integración entre Odoo y SAIMF 2.0, asegurando la interoperabilidad de los sistemas y la automatización del flujo de datos.
4. Realizar pruebas de funcionamiento y garantizar que el sistema esté operativo según los requisitos establecidos.
5. Asegurar que la configuración cumpla con las normativas de seguridad y privacidad de datos.
6. Adaptar el software para satisfacer las necesidades particulares de la entidad, incluyendo personalizaciones en funcionalidades específicas.
7. Implementar y configurar funcionalidades específicas para Colombia, como facturación y nómina electrónica, y la generación de documentos.
8. Garantizar que estas funcionalidades cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos según normatividad.
9. Establecer un canal de comunicación eficiente para reportar y solucionar incidencias.
10. Proveer una garantía que cubra el funcionamiento del software por un periodo determinado después de la implementación.
11. Tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato.

12. Presentar el plan de trabajo o cronograma de actividades que contemple las fechas de entrega, coordinado y aprobado por el supervisor del contrato, acorde al tiempo de ejecución establecido, al inicio del contrato.
13. Responder por las fallas que generen interrupción de servicio o funcionamiento inadecuado, por los cambios realizados por el mismo durante el tiempo de vigencia de las licencias adquiridas, para lo cual debe restaurar y/o corregir las fallas de operación del servicio a la menor brevedad, procurando la menor afectación de los usuarios de la Entidad.
14. El contratista debe garantizar que la suscripción ante el fabricante aparezca debidamente registrada a nombre de la Entidad con las respectivas licencias.

13.3. 10.9. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El Instituto Casas Fiscales del Ejército realizara la supervisión a través del **Coordinador de Gestión de la Información y TIC´S** y/o quien haga sus veces, supervisara la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las siguientes funciones: así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro contrato.

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
3. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. Supervisar la calidad de los servicios, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, para firma del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la (s) garantía (s), amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la (s) garantía (s), éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

15.1. RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	La plataforma estaría desactualizada incumpliendo el objeto del contrato.	2	2	4	BAJO	Supervisor	Verificación mensual de las actualizaciones liberadas en la plataforma del proveedor	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Revisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué el adecuado seguimiento del proceso, y no se apliquen las actualizaciones al tiempo de la liberación	Que el aplicativo no facilite los procedimientos al usuario final, generando inconformidad en la ejecución del proceso.	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	El supervisor debe asegurarse de que las modificaciones surtidas en la aplicación estén acompañadas de los respectivos manuales de uso, que faciliten la adaptación al usuario final.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Revisión	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de Información Histórica, durante la ejecución de una actualización.	Perdida de Información, el buen funcionamiento de la aplicación, desgaste administrativo, para restaurar la información en caso de poseerla.	3	2	4	BAJO	ICFE	Realizar Backus de la información.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Mensual

15.2. RIESGOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

Clase	General	General	General	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	General	General	General	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	2	5	7	ALTO	Contratista,	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento	Al momento del cierre del proceso o durante la ejecución del contrato	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	Semanal
EXTERNO	externo	externo	Externo	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	2	4	6	ALTO	Contratista,	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y estudio previo	1	1	2	BAJO	SI	gerente del proyecto	Perfeccionamiento o del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	PERMANENTE
EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución	Ejecución	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Contratista,	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista	1	1	2	BAJO	SI	gerente del proyecto / comité adquisiciones	Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción	El supervisor del contrato	PERMANENTE
RIESGOS REGULATORIOS	ECONOMICO	FINANCIERO	FINANCIERO	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	3	4	7	alto	si	comités estructuradores y gerente de proyecto	planeación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	mantener actualizada la normatividad	MENSUAL

General	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Externo	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Selección	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Sociales o Políticos	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Falta de Oferentes para el proceso de selección	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
3	2	1	3
1	2	3	3
4	4	4	**6**
BAJO	**BAJO**	**BAJO**	**ALTO**
ICFE	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
1	1	1	4
1	1	1	2
2	2	4	4
bajo	**bajo**	**bajo**	**bajo**
si	si	si	si
icfe	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto
en la ocurrencia del evento	planeación	planeación- ejecución	ejecución del contrato
en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
En la etapa precontractual	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

¡Volutad y Servicio!

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia
Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104
www.icfe.gov.co

SC-CER668439 SA-CER745418

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes.	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato.	1	5	6	ALTO	Contratista e ICFE	son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	alto	si	supervisor icfe	en la ocurrencia del evento	en la ejecución del contrato	las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

16. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la empresa como del representante legal
3. Certificado de antecedentes judiciales
4. Certificado del pago de multas- código de policía
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría tanto de la empresa como del representante legal
6. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días calendario.
7. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
8. Diligenciar el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción
9. Diligenciar el Anexo No. 2 Pacto de integridad.
10. Certificación como única empresa que tiene los derechos de propiedad intelectual.

b. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Certificación Bancaria Vigente. (Empresa)
2. Carta de autorización de abono a la cuenta bancaria firmada por el representante legal y/o apoderado de la empresa.
3. Registro Único Tributario RUT (Empresa)
4. Oferta Económica Anexo No. 3

c. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. Copia de los contratos para acreditar la experiencia
2. Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento Anexo No 4.

17. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

- Código general del proceso
- Ley 909 de 2004
- Ley 21 de 1982
- Decreto Reglamentario 1227 de 2005
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 734 de 2002
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

18. <u>RELACIÓN DE ANEXOS:</u>

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Aval de cotización

Atentamente,

PSD. **IVÁN DARÍO MORA PÁEZ**
Profesional Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
ING. IVAN DARIO MORA PAEZ
Coordinador Grupo de Informática y Tics
Gerente de Proyecto

TSD. JHON ALEXANDER OCAMPO
Comité Técnico Estructurador

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA
Comité Económico Estructurador

PSD. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

PS. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Comité Jurídico Estructurador